

Página 1 de 12	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

No. GS -2025 - 052442 - NUSEFA MEVIL - 29.25

Villavicencio, 27 MAY 2025

Señor Coronel

MILTON ANDRES MELO GONZALEZ

Comandante Policía Metropolitana de Villavicencio

Carrera 21 Sur Vía Kirpas - Camino Ganadero

Villavicencio.

ASUNTO: Informe de Supervisión Orden de Compra 133138 Colegio NUSEFA Villavicencio

TIPO DE INFORME

PERIÓDICO ___ O FINAL X

Periodo del informe de supervisión

Desde	17/09/2024	Hasta	28/02/2025
-------	------------	-------	------------

En cumplimiento a los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 "Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública", así como de la Resolución No.03049 del 30 de julio del 2014 "Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional", Resolución No. 00090 del 15/01/2018, "Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional adoptado mediante Resolución No. 03049 de 2014", y la "Guía para el ejercicio de las funciones de Supervisión e Interventoría de los contratos del Estado" expedida por Colombia Compra Eficiente, o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan, sin perjuicio de las funciones establecidas contractualmente y aquellas inherentes a la naturaleza del ejercicio de la supervisión, me permito presentar el correspondiente informe del contrato del asunto a través del cual se detalla, el seguimiento y el grado de cumplimiento de las obligaciones establecidas en el respectivo contrato, así:

INFORMACIÓN GENERAL:

Mediante comunicación oficial No. GS-2024-096434-MEVIL de fecha 21/11/2024, el señor coronel MILTON ANDRES MELO GONZALEZ, comandante de la Policía Metropolitana y obrando como ordenador del Gasto de la Policía Metropolitana de Villavicencio, nombró como Supervisor de la Orden de Compra No 133138, al funcionario uniformado Intendente Jefe Nathalia Andrea Álvarez Cipamocha, con el fin de continuar con la ejecución de la orden de compra 133138 de fecha 11/09/2024, cuyo objeto es el servicio integral de aseo y cafetería para la Policía metropolitana de Villavicencio y unidades adscritas administrativamente – grupo 6 Colegio Nuestra Señora de Fátima, celebrada entre la Policía metropolitana de Villavicencio y la empresa Unión temporal R&J 2022 con número de NIT. 901.677.477-3

Mediante comunicación oficial No. GS-2025-001660-MEVIL de fecha 07/01/2025, la señora teniente coronel DIANA KARINA HERRERA CONTRERAS, comandante de la Policía Metropolitana y obrando como ordenador del Gasto de la Policía Metropolitana de Villavicencio, nombró como Supervisor de la Orden de Compra No 133138 al funcionario uniformado la señora SI. MONICA PATRICIA GUTIERREZ CASALLAS como remplazo de la supervisión, debido al cumplimiento plan vacacional mes de enero de la titular de la supervisión, , con el fin de continuar con la ejecución de la orden de compra 133138 de fecha

Página 2 de 12	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

11/09/2024, cuyo objeto es el servicio integral de aseo y cafetería para la Policía metropolitana de Villavicencio y unidades adscritas administrativamente – grupo 6 Colegio Nuestra Señora de Fátima, celebrada entre la Policía metropolitana de Villavicencio y la empresa Unión temporal R&J 2022 con número de NIT. 901.677.477-3

Mediante comunicación oficial No. GS-2024-013085-MEVIL de fecha 11/02/2025, el señor coronel MILTON ANDRES MELO GONZALEZ, comandante de la Policía Metropolitana y obrando como ordenador del Gasto de la Policía Metropolitana de Villavicencio, nombró como Supervisor de la Orden de Compra No 133138, al funcionario uniformado Intendente Jefe Nathalia Andrea Álvarez Cipamocha, con el fin de continuar con la ejecución de la orden de compra 133138 de fecha 11/09/2024, cuyo objeto es el servicio integral de aseo y cafetería para la Policía metropolitana de Villavicencio y unidades adscritas administrativamente – grupo 6 Colegio Nuestra Señora de Fátima, celebrada entre la Policía metropolitana de Villavicencio y la empresa Unión temporal R&J 2022 con número de NIT. 901.677.477-3

• **Periodicidad establecida para la entrega del informe de supervisión: Mensual**

• **No. de informes de supervisión presentados y publicados en SECOP II: seis (06)**

Informe de supervisión del mes SEPTIEMBRE o del periodo comprendido entre el 17/09/2024 al 16/10/2024, presentado mediante comunicación oficial No. GS-2024-085081-MEVIL del 18/10/2025

Informe de supervisión del mes OCTUBRE o del periodo comprendido entre el 17/10/2024 al 16/11/2024, presentado mediante comunicación oficial No. GS-2024-094733-MEVIL -29.25 del 18/11/2024

Informe de supervisión del mes NOVIEMBRE o del periodo comprendido entre el 17/11/2024 a 16/12/2024, presentado mediante comunicación oficial No. GS-2024-104131-MEVIL de fecha 18/12/2024

Informe de supervisión del mes DICIEMBRE o del periodo comprendido entre el 17/12/2024 al 16/01/2025, presentado mediante comunicación oficial No. GS-2025-004145-MEVIL del 16/01/2025

Informe de supervisión del mes ENERO o del periodo comprendido entre el 17/01/2024 al 16/02/2025, presentado mediante comunicación oficial No. GS-2025-026300-MEVIL de fecha 19/03/2025

Informe de supervisión del mes FEBRERO o del periodo comprendido entre el 17/02/2025 al 28/02/2025, presentado mediante comunicación oficial No. GS-2025-026761-MEVIL de fecha 20/03/2025

Información del contrato u orden de compra

Contrato No. / Orden de compra No.	ORDEN DE COMPRA No 133138
Objeto del Contrato / instrumento de agregación de la orden de compra	SERVICIO INTEGRAL DE ASEO Y CAFETERÍA PARA LA POLICÍA METROPOLITANA DE VILLAVICENCIO Y UNIDADES ADSCRITAS ADMINISTRATIVAMENTE – GRUPO 6 COLEGIO NUESTRA SEÑORA DE FATIMA
Contratista	UNION TEMPORAL R&J 2022 identificado con NIT 901.677.477-3
Representante legal	TATIANA JULIETH CHACON QUINTERO, identificada con Cedula de Ciudadanía No 1.014.195.851

Página 3 de 12	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

Valor inicial del contrato	TREINTA Y NUEVE MILLONES OCHENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS CON NOVENTA CENTAVOS (\$39.082.999,90), IVA incluido y la administración, imprevistos y utilidad (AIU).
Valor adiciones del contrato	DIECINUEVE MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS CON NOVENTA Y CINCO CENTAVOS (\$19.541.499,95), incluida la administración, imprevistos y utilidad (AIU), valor del IVA sobre la utilidad.
Valor total del contrato u orden de compra	CINCUENTA Y OCHO MILLONES, SEISCIENTOS VEINTICUATRO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS CON OCHENTA Y CINCO CENTAVOS (\$58.624.499,85), IVA incluido y la administración, imprevistos y utilidad (AIU).
Plazo de ejecución inicial	17/09/2024 al 31/12/2024
Fecha de inicio del plazo de ejecución del contrato	17/09/2024
Fecha de terminación del plazo de ejecución del contrato (pactada inicialmente)	31/12/2024
Fecha de inicio del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	01/01/2025 al 28/02/2025
Fecha de terminación del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	28/02/2025
Adiciones	DIECINUEVE MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS CON NOVENTA Y CINCO CENTAVOS (\$19.541.499,95), incluida la administración, imprevistos y utilidad (AIU), valor del IVA sobre la utilidad.
Modificatorios	No Aplica
Prorrogas	01/01/2025 al 28/02/2025
Otros	No Aplica

1. DESARROLLO DE LA SUPERVISIÓN AL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA

1.1 Acciones Adelantadas

Se recibieron los elementos de aseo y cafetería en las instalaciones del Colegio según Remisión de fecha 21/11/2024 de acuerdo a las especificaciones técnicas y a las cantidades establecidas en la orden de compra; no se presentan novedades.

Mediante comunicación oficial No. GS-2024-096728-MEVIL de fecha 23/11/2024 de asunto solicitud concepto modificación, adición y prórroga orden de compra No. 133138 NUSEFA, se realizó la solicitud al contratista la viabilidad de realizar la adición y modificación de la orden de compra.

Mediante correo electrónico de fecha 23/11/2024 se envió la comunicación oficial No. GS-2024-096728-MEVIL de fecha 23/11/2024 de asunto solicitud concepto modificación, adición y prórroga orden de compra No. 133138 NUSEFA, se realizó la solicitud al contratista la viabilidad de realizar la adición y modificación de

Página 4 de 12	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

la orden de compra a los correos "operaciones4utryj2022@gmail.com" operaciones4utryj2022@gmail.com y "licitacionesutryj2022@gmail.com" licitacionesutryj2022@gmail.com,.

Mediante correo oficial contabilidad1utryj2022@gmail.com de fecha 03/12/2024 el proveedor envió la prefactura para aprobación. Se realizó verificación de la prefactura del servicio correspondiente al período de noviembre 17 a diciembre 16 por parte del supervisor del contrato, donde se aprueba para emitir y enviar la factura del servicio de aseo, con los documentos anexos contractuales.

Mediante comunicación oficial de fecha 10/12/2024 referencia viabilidad modificación orden de compra 133138 objeto acuerdo marco para la prestación del servicio integral de aseo y cafetería IV No. CCE-126-2023, el señor representante legal de la empresa Unión Temporal R&J 2022, acepta modificar, adicionar y prorrogar el plazo de ejecución de la orden de compra No. 133138 cuyo objeto es SERVICIO INTEGRAL DE ASEO Y CAFETERÍA PARA LA POLICÍA METROPOLITANA DE VILLAVICENCIO Y UNIDADES ADSCRITAS ADMINISTRATIVAMENTE – GRUPO 6 COLEGIO NUESTRA SEÑORA DE FATIMA.

Mediante comunicación oficial No. GS-2024-101630-MEVIL de fecha 10/12/2024, de asunto: solicitud modificación a la orden de compra No. 133138 NUSEFA, se realizo la solicitud a mi Coronel MILTON ANDRES MELO GONZALEZ comandante Policía Metropolitana de Villavicencio, para estudiar la posibilidad de autorizar la modificación y adición a la orden de compra No. 133138 NUSEFA, cuyo objeto es SERVICIO INTEGRAL DE ASEO Y CAFETERÍA PARA LA POLICÍA METROPOLITANA DE VILLAVICENCIO Y UNIDADES ADSCRITAS ADMINISTRATIVAMENTE – GRUPO 6 COLEGIO NUESTRA SEÑORA DE FATIMA.

Se recibió correo electrónico oficial de fecha 11/12/2024 por parte del contratista, donde el proveedor UNION TEMPORAL R&J 2022 envió la factura junto con los documentos anexos contractuales para dar cumplimiento al Acuerdo Marco No. CCE-126-2023 y a la orden de compra 133138. Anexo todos los soportes de los pagos correspondientes a seguridad social y parafiscales de acuerdo a las condiciones establecidas en el objeto del Contrato y a la legislación laboral colombiana, adicionalmente se verifico la cancelación oportuna de los salarios a los operarios de aseo y mantenimiento.

Mediante correo electrónico de fecha 11/12/2024 de asunto solicitud relación de pagos orden de compra No. 133138, se envió la solicitud al correo MEVIL. GUTES sobre la relación de pagos, con el fin de ser insertados en el informe de supervisión.

Mediante correo electrónico de fecha 27/12/2024 de asunto Favor revisar valor total Prefactura Nusefa Villavicencio UT R&J 2022 DICIEMBRE, por parte del correo contabilidad1utryj2022@gmail.com, se envió la factura correspondiente al mes de diciembre.

Mediante comunicación oficial No. GS-2024-106384-MEVIL de fecha 27/12/2024, de asunto Informe recibido a satisfacción Orden de Compra No. 133138, se tramito a la a la MEVIL, el informe recibido a satisfacción, con el fin de ser tramitado ante central de cuentas.

Mediante comunicación oficial No. GS-2025-001399-MEVIL de fecha 07/01/2024, de asunto solicitud remplazo supervisión orden de Compra No 133138, por plan vacacional enero, se realizó la solicitud al comando de la Policía Metropolitana de Villavicencio, para nombrar un remplazo de la titular por cumplimiento del plan vacacional.

Mediante comunicación oficial No. GS-2025-001660-MEVIL de fecha 07/01/2025, fue notificada la señora SI. MONICA PATRICIA GUTIERREZ CASALLAS como remplazo de la supervisión, debido al cumplimiento plan vacacional mes de enero de la titular de la supervisión.

Mediante correo electrónico de fecha 09/01/2025, de asunto elementos pendientes por entrega diciembre y modificación a la orden de compra 133138, se envió al correo "operaciones4utryj2022@gmail.com"

Página 5 de 12	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	POLICÍA NACIONAL
Versión: 5		

operaciones4utryj2022@gmail.com, la relación de los elementos pendientes por entregar correspondientes a la modificación realizada.

Mediante correo electrónico de fecha 14/01/2025 de asunto Solicitud relación de pagos de orden de compra No 133138, se realizó la solicitud a MEVIL GUTES.

Mediante correo electrónico de fecha 14/01/2025 de asunto RE: Solicitud relación de pagos de orden de compra No 133138, por parte de tesorería de la MEVIL, envían la relación de los pagos de la orden de compra.

Mediante correo oficial contabilidad1utryj2022@gmail.com de fecha 24/01/2025 el proveedor envió la prefactura para aprobación. Se realizó verificación de la prefactura del servicio correspondiente al período de diciembre 17 a enero 16 por parte del supervisor del contrato, donde se aprueba para emitir y enviar la factura del servicio de aseo, con los documentos anexos contractuales **VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES**, el cual fue remitido al área de contratos para la respectiva verificación, siendo aprobada e informada ante la empresa.

El día 07/02/2025, se tramita mediante formato 2BS-FR-0045 CONSTANCIA RECIBO A SATISFACCIÓN DE BIENES O SERVICIOS, la factura correspondiente al mes de enero factura No. RYJ 219 de fecha 04/02/2025

Mediante comunicación oficial No. GS-2025-015683-MEVIL de fecha 18/02/2025, de asunto Solicitud concepto viabilidad modificación y reducción de presupuesto Orden de Compra 133138-NUSEFA, se solicitó concepto para realizar ajuste a los precios establecidos en la orden de compra descrita frente al servicio de operarios, atendiendo el incremento del salario mensual mínimo legal vigente establecido mediante decreto 1572 de 2024 equivalente al 9,5%.

Mediante comunicación oficial de fecha 24/02/2025, Referencia: Viabilidad modificación orden de compra **133138**, la señora representante legal Representante legal de la empresa Unión Temporal R&J 2022, acepta y se da viabilidad para que se realice la modificación planteada a la orden de compra 133138.

Mediante comunicación oficial No. GS-2025-017671-MEVIL de fecha 24/02/2025, Asunto: Solicitud modificación orden de compra No. 133138 – NUSEFA por incremento de IPC y SMLMV, enviado a mi Coronel Milton Andrés Melo González Comandante de la Policía Metropolitana de Villavicencio.

Mediante correo electrónico de fecha 18/03/2025 de asunto Solicitud relación de pagos de orden de compra No 133138, se realizó la solicitud a MEVIL GUTES.

Mediante correo electrónico de fecha 19/03/2025 asunto RE: Solicitud relación de pagos de orden de compra No 133138, por parte de tesorería de la MEVIL, envían la relación de los pagos de la orden de compra

En atención al aumento del IPC de la vigencia 2025

2.1. CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES LEGALES DEL CONTRATISTA

ACUERDO MARCO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE ASEO Y CAFETERÍA IV No. CCE-126-2023

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA LEGALES	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
Cláusula 7 literal (e) Constituir y allegar a la Entidad Compradora una garantía de cumplimiento dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la colocación de la Orden de Compra a favor de la Entidad Compradora, por el valor, amparos y vigencia establecidos en la Cláusula 17	SI	El contratista presento las pólizas de cumplimiento estatal y de responsabilidad civil extracontractual, conforme a lo exigido

Página 6 de 12	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

Cláusula 10 Los Proveedores deberán presentar mensualmente la factura a la Entidad Compradora del valor integral de los servicios prestados de Aseo y Cafetería sindicando con claridad: (i) el precio del servicio del personal, (ii) el precio de los Bienes de Aseo y Cafetería, (iii) precio de los Servicios Especiales requeridos; (iv) el AIU; y (v) el IVA aplicable. La primera factura debe incluir la prestación del servicio durante el primer mes, contado a partir de la fecha de inicio pactada entre la Entidad Compradora y el Proveedor.	SI	contratista facturo mensualmente el servicio de aseo sin novedad
Clausula11 numeral 11.31. Implementar por cada orden de compra colocada dentro de los ocho (8) días calendario siguientes a la colocación un plan de beneficios para sus operarios que contenga por lo menos uno de los siguientes beneficios: <ul style="list-style-type: none"> • Plan de descuentos con aseguradoras, establecimientos de recreación o programas de medicina con cubrimiento adicional al de la caja de compensación y la EPS. • Convenios de descuentos y financiación con cadenas comerciales para adquirir productos. • Convenios de descuentos o becas con el SENA u otras instituciones educativas reconocidas por el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior –SNIES– del Ministerio de Educación Nacional. • Programa de facilidad de ahorro o financiación en instituciones financieras autorizadas por la Superintendencia Financiera de Colombia. • Fondo de empleados que ofrezca facilidades de financiación con una institución financiera autorizada por la Superintendencia Financiera de Colombia. • Programa de actividades recreativas, de salud o deportivas. 	SI	S/N
Clausula11 numeral 11.32. Cumplir las fechas de pago de los salarios de los operarios que prestan el Servicio Integral de Aseo y Cafetería en la Entidad Compradora, de acuerdo con lo acordado en el Documento de Inicio de la Orden de Compra.	SI	El contratista cumplió con las fechas de pago de los salarios de los operarios que prestan el Servicio Integral de Aseo y Cafetería
Clausula11 numeral 11.33. Cumplir con el pago de los aportes de seguridad social, prestaciones sociales, aportes parafiscales, horas extras, dominicales, festivos, recargos nocturnos, indemnizaciones, liquidación de prestaciones e incapacidades y demás costos derivados de la relación laboral con el personal que cumple las labores cubiertas por el Acuerdo Marco y con todo su personal, conforme a las fechas establecidas en la normativa vigente.	SI	Se verifica el cumplimiento de la normatividad vigente frente al sistema de seguridad social y aportes parafiscales. El contratista anexa Certificación de cumplimiento firmada por Revisor Fiscal con copia de tarjeta profesional y antecedentes disciplinarios; el personal se encuentra afiliado a una caja de compensación familiar. Pago de planilla aportes en línea No. 76773387 de fecha 17/03/2025
Clausula11 numeral 11.34. Cumplir todos costos, gastos, erogaciones asociadas al personal, como prestaciones sociales, contribuciones, dotaciones, capacitaciones, incapacidades, costos asociados a la seguridad industrial, los Exámenes Básicos de Seguridad y cualquier otro costo o gasto requerido para cumplir con la normativa laboral colombiana.	SI	S/N
Clausula11 numeral 11.35. El proveedor deberá suministrar al personal la dotación adecuada correspondiente a sus labores, la cual deberá ser suministrada en los términos de ley, procurado que su presentación personal sea óptima.	SI	S/N
Clausula11 numeral 11.38. Diligenciar y obtener los permisos de trabajo que sean requeridos en los diferentes departamentos y municipios para que el personal pueda llevar a cabo las actividades necesarias para la prestación del Servicio Integral de Aseo y Cafetería.	SI	S/N
Clausula11 numeral 11.47. Abstenerse de utilizar la información entregada por la Entidad Compradora para cualquier fin distinto a la ejecución de la Orden de Compra.	SI	S/N
Clausula11 numeral 11.48. Responder ante la Entidad Compradora y ante terceros por la divulgación indebida o el manejo inadecuado de la información entregada por la Entidad Compradora para el desarrollo de las actividades contratadas.	N/A	N/A
Clausula11 numeral 11.55 Mantener la debida confidencialidad de la información que pueda llegar a conocer durante la ejecución de la Orden de Compra.	SI	S/N
Clausula11 numeral 11.63 Entregar a la Entidad Compradora el documento que acredite la adecuada notificación de la modificación al asegurador que expidió la garantía, en la fecha prevista para la firma de la modificación del Acuerdo Marco.	SI	S/N
Clausula11 numeral 11.64 Mantener actualizadas en valor y vigencia las garantías de cumplimiento y responsabilidad civil extracontractual según lo establecido en la Cláusula 17.	SI	S/N

2.2. CUMPLIMIENTO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ACUERDO MARCO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE ASEO Y CAFETERÍA IV No. CCE-126-2023

Página 7 de 12	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	POLICÍA NACIONAL
Versión: 5		

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
Cláusula 7 literal (f) Realizar una reunión con la Entidad Compradora y suscribir el acta de inicio de la Orden de Compra	SI	El contratista cumplió mediante Acta de Inicio No. 016784 de la Orden de Compra 133138 de fecha 17/09/2024
Cláusula 7 literal (g) El Proveedor debe cumplir con los requisitos establecidos en las fichas técnicas del Servicio Integral de Aseo y Cafetería incluidas en los anexos 1, 2, 3, 4 y 5 del pliego de condiciones.	SI	Cumplió sin novedad
Cláusula 7 literal (k) Iniciar la prestación del Servicio Integral de Aseo y Cafetería en las instalaciones de la Entidad Compradora dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes a la colocación de la Orden de Compra, o en la fecha indicada por la Entidad Compradora en la Solicitud de Cotización, siempre que esta sea posterior. El Proveedor debe prestar el Servicio Integral de Aseo y Cafetería con todos los insumos y los elementos, equipos y maquinaria solicitados, desde el primer día de inicio de la operación.	SI	El contratista cumplió mediante Acta de Inicio No. 016784 de la Orden de Compra 133138 de fecha 17/09/2024
Cláusula 7 literal (l) Entregar a la Entidad Compradora cuando se inicie la ejecución de la Orden de Compra, si esta lo requiere, la siguiente información del personal que prestará los servicios de aseo y cafetería, mantenimiento, y Servicios Especiales: (i) hojas de vida; (ii) afiliaciones al Sistema de Seguridad Social Integral; y (iii) certificados de formación y acreditación de acuerdo con el Anexo 1 del pliego de condiciones.	SI	Entrego la información oportunamente.
Clausula 11 numeral 11.28. Constituir una garantía de cumplimiento dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la colocación de la Orden de Compra a favor de la Entidad Compradora, por el valor, amparos y vigencia establecidos en la Cláusula 17.	SI	El contratista presento las pólizas de cumplimiento estatal y de responsabilidad civil extracontractual, conforme a lo exigido
Clausula11 numeral 11.29. Cumplir con los tiempos y obligaciones definidos en los Documentos del Proceso. El tiempo de entrega empieza a correr después de la colocación de la Orden de Compra.	SI	S/N
Clausula11 numeral 11.30. Implementar en cada Entidades Compradoras un plan de apoyo a la gestión ambiental dentro de los ocho (8) días calendario siguientes a la colocación de la orden de compra, el cual deberá contemplar por lo menos los siguientes puntos: • Políticas e instrucciones para incentivar el uso eficiente y racional de los recursos naturales como el agua, la energía y el gas en las instalaciones de las Entidades Compradoras durante la prestación del servicio. El contratista envió documento soporte sobre el Plan de manejo ambiental; Se le recuerda al personal de aseo y mantenimiento, el uso eficiente y racional de los recursos naturales como lo son el agua y la energía, así mismo, el correcto manejo y disposición final de los residuos, en los sitios señalados para este fin. • Protocolo de manejo, almacenamiento y disposición adecuada a los residuos peligrosos en los lugares ubicados en las instalaciones de la Entidad Compradora señalados para este fin. • Protocolo de gestión de residuos no peligrosos que incluye lineamientos y capacitación para recoger, clasificar, envasar y disponer adecuadamente los residuos no peligrosos en los lugares ubicados en las instalaciones de la Entidad Compradora señalados para este fin, haciendo posible su reciclaje y posterior aprovechamiento.	SI	El contratista cumple con un Plan de manejo ambiental; Se le recuerda al personal de aseo y mantenimiento, el uso eficiente y racional de los recursos naturales como lo son el agua y la energía, así mismo, el correcto manejo y disposición final de los residuos, en los sitios señalados para este fin.
Clausula11 numeral 11.36. Cuidar las instalaciones, bienes y equipos de la Entidad Compradora durante la prestación del Servicio Integral de Aseo y Cafetería.	SI	Cumplió con el personal calificado para esta labor
Clausula11 numeral 11.37. Entregar a las Entidades Compradoras la información que requieran para verificar el cumplimiento de las obligaciones laborales, de seguridad industrial y de salud ocupacional del Proveedor y/o de los operarios que prestan el Servicio Integral de Aseo y Cafetería en la Entidad.	SI	S/N
Clausula11 numeral 11.39. Capacitar permanentemente a su personal en todos los temas relacionados a las labores de aseo, cafetería, mantenimiento y Servicios Especiales asegurando así que cuenta con conocimientos vigentes y que aplica las buenas prácticas del mercado.	SI	El contratista entrego documento soporte del plan de capacitaciones a desarrollar con el personal de aseo y mantenimiento
Clausula11 numeral 11.40. Garantizar que su personal cuente con y utilice apropiadamente todos los elementos de seguridad industrial.	SI	S/N
Clausula11 numeral 11.41. Garantizar que el personal cuente con los exámenes médicos pertinentes y con la certificación para trabajo en alturas expedida por el SENA o por la entidad autorizada para tal fin.	SI	S/N
Clausula11 numeral 11.42. Asignar a cada Orden de Compra un coordinador de tiempo parcial sin que implique un costo adicional para la Entidad Compradora y coordinar su horario de visita en conjunto con la Entidad Compradora. Si la Entidad Compradora solicita un coordinador de tiempo completo para una sede, no es necesaria la asignación de un coordinador de tiempo parcial para esa sede por parte del Proveedor.	N/A	N/A
Clausula11 numeral 11.43. Entregar los Bienes de Aseo y Cafetería requeridos en la Orden de Compra en las instalaciones de la Entidad Compradora y en las fechas y/o periodos definidos por la Entidad Compradora y el Proveedor en el Documento de Inicio.	SI	Se realizó entrega oportuna en las instalaciones, de los Bienes de Aseo y Cafetería requeridos de acuerdo a lo establecido en la orden de compra 133138

Página 8 de 12	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

		Está pendiente la entrega de los elementos relacionados en la modificación
Clausula11 numeral 11.44. Prestar el Servicio Integral de Aseo y Cafetería con los Bienes de Aseo y Cafetería con elementos, equipos y maquinaria en buenas condiciones de tal forma que no representen un obstáculo para la ejecución eficiente de las labores del personal.	SI	S/N
Clausula11 numeral 11.45. Asumir todos los costos de almacenamiento, transporte y manejo de los Bienes de Aseo y Cafetería hasta que sean entregados en el lugar que requiera la Entidad Compradora.	SI	S/N
Clausula11 numeral 11.49. Cumplir con las actividades y los resultados establecidos en el Anexo 1 del pliego de condiciones y poner a disposición de la Entidad Compradora el personal que cumpla con el perfil, funciones y formación establecidos en el Anexo 2 del pliego de condiciones.	SI	S/N
Clausula11 numeral 11.50. El Proveedor puede contratar con un tercero la prestación total o parcial de los Servicios Especiales, sin perder su responsabilidad por la prestación del Servicio Especial y el cumplimiento de las condiciones establecidas en el Acuerdo Marco.	N/A	N/A
Clausula11 numeral 11.51. Reemplazar el personal que presta el servicio Integral de Aseo y Cafetería en las condiciones establecidas en el Anexo 1 del pliego de condiciones.	N/A	N/A
Clausula11 numeral 11.52. Cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Anexo 3 del pliego de condiciones y con las especificaciones técnicas ofrecidas y reflejadas en la Notificación Sanitaria Obligatoria –NSO– cuando sea aplicable.	N/A	N/A
Clausula11 numeral 11.53. Realizar el cambio de los elementos, equipos o maquinaria en mal estado que impida el cumplimiento de la actividad una vez sea notificado por la Entidad Compradora dentro los tres (3) días calendario siguiente al reporte.	N/A	N/A
Clausula11 numeral 11.54 El Proveedor debe prestar el Servicio Integral de Aseo y Cafetería con los Bienes de Aseo y Cafetería de las marcas incluidas en el Catálogo.	SI	S/N
Clausula11 numeral 11.56 Disponer de los canales de comunicación y tiempos de atención requeridos para cada una de las Regiones de Cobertura en la que resulte adjudicatario, y responder las solicitudes de las Entidades Compradoras a través de ellos, de acuerdo con lo establecido en la Sección IV.B del pliego de condiciones.	SI	S/N
Clausula11 numeral 11.57 Responder a los reclamos, consultas y/o solicitudes de las Entidades Compradoras eficaz y oportunamente, de acuerdo con lo establecido en el presente documento. Considerar a cada una de las Entidades Compradoras como clientes prioritarios.	SI	S/N
Clausula11 numeral 11.58 En caso de haber obtenido puntaje por comprometerse a: (i) contratar Víctimas del Conflicto Armado y/o Desmovilizados; y/o (ii) entregar a las Entidades Compradoras café con denominación de origen o sean cafés elaborados bajo algún proyecto productivo de la Unidad de Víctimas o la Agencia para la Reincorporación y la Normalización, está obligado respectivamente a:	N/A	N/A
<ul style="list-style-type: none"> • Garantizar la contratación de Víctimas del Conflicto Armado y/o Desmovilizados para cumplir las Órdenes de Compra derivadas del Acuerdo Marco en un porcentaje igual o superior al 2% del total del personal que destine al Acuerdo Marco • Garantizar el suministro de café con alguna Denominación de Origen; o sean cafés elaborados bajo algún proyecto productivo de la Unidad de Víctimas o la Agencia para la Reincorporación y la Normalización. 	N/A	N/A
Clausula11 numeral 11.59 Mantener actualizada la información requerida por el SIIF.	SI	S/N
Clausula11 numeral 11.60 Entregar la información requerida por las Entidades Compradoras para registrar al Proveedor en sus sistemas de pago.	SI	S/N
Clausula11 numeral 11.65 Cumplir con las disposiciones del Acuerdo Marco durante la vigencia de todas las Órdenes de Compra, aun cuando estas excedan la vigencia del Acuerdo Marco.	SI	S/N
Clausula11 numeral 11.66. Publicar las facturas en la Tienda Virtual del Estado Colombiano.	SI	S/N

2.3. NOVEDADES, SITUACIONES ANORMALES O DE RELEVANCIA

Durante el periodo contractual informado, No se presentó ninguna novedad frente a la ejecución de la Orden de Compra No 133138, cuyo objeto del contrato es el SERVICIO INTEGRAL DE ASEO Y CAFETERÍA PARA LA POLICÍA METROPOLITANA DE VILLAVICENCIO Y UNIDADES ADSCRITAS ADMINISTRATIVAMENTE – GRUPO 6 COLEGIO NUESTRA SEÑORA DE FATIMA.

2. AVANCE DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

Página 9 de 12	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

A la fecha de corte del presente informe de supervisión han transcurrido (163) días calendario desde que inició el plazo de ejecución de la orden de compra No 133138, restando (0) días calendario para que finalice el plazo de ejecución.

3. TRÁMITES Y VERIFICACIÓN DE PAGOS:

Cláusula No. 11 Acuerdo Marco De Precios CCE-126-2023 de fecha 07/03/2023: Facturación y pago

El Proveedor deberá presentar mensualmente la factura a la Entidad Compradora del valor integral de los servicios prestados de Aseo y Cafetería indicando con claridad: (i) el precio del servicio del personal, (ii) el precio de los Bienes de Aseo y Cafetería, (iii) precio del Servicio Especial requerido; (iv) el AIU; (v) descuento por ANS conforme al Anexo 5 y (vi) el IVA aplicable. La primera factura debe incluir la prestación del servicio durante el primer mes, contado a partir de la fecha de inicio pactada entre la Entidad Compradora y el Proveedor; la factura deberá ser radicada en la dirección indicada para tal efecto por la Entidad Compradora y publicada como copia en la Tienda Virtual del Estado Colombiano.

Para el cálculo de recargos ocasionales por trabajo extra, nocturno, dominical y festivo, el Proveedor debe aplicar al valor del servicio de los operarios, los recargos por trabajo extra, nocturno, dominical y festivo de acuerdo con la normativa aplicable.

El supervisor de la Entidad Compradora debe solicitar y verificar la evidencia del pago del salario y aportes al Sistema de Seguridad Social de los operarios dedicados a prestar el Servicio Integral de Aseo y Cafetería en sus instalaciones; para el pago de la última factura, es necesario que el proveedor aporte los soportes documentales que evidencien que se encuentra a paz y salvo con el pago de la liquidación del o los trabajadores que prestaron el servicio en la Orden de Compra, o en su defecto el certificado emitido por el revisor fiscal o representante legal que demuestre la continuidad de la relación laboral con los trabajadores posterior a la terminación de la Orden de Compra.

El Proveedor de acuerdo con las disposiciones tributarias deberá realizar el manejo de las facturas electrónicas según la regulación aplicable; para tal fin, es obligación de la Entidad Compradora informar y entregar a cada Proveedor la totalidad de formatos, documentos e información (plazos, periodos de pago, etc.) relacionada con el trámite interno para el pago de las facturas, una vez se cuente con la aceptación de la Orden de Compra. Asimismo, es una obligación del Proveedor solicitar dichos documentos e información para la presentación de las facturas.

El Proveedor debe presentar a la Entidad Compradora para el pago:

- (i) Factura debidamente diligenciada, conforme a los requisitos establecidos en el Estatuto Tributario.
- (ii) De conformidad con la Ley 1231 de 2008, las partes (Entidad Compradora y Proveedor) acuerdan que el Proveedor indicará en sus facturas que la Entidad Compradora deberá pagar las sumas pactadas dentro de los TREINTA (30) DÍAS CALENDARIO siguientes a la aceptación de la factura la cual debe estar debidamente elaborada, documentada (se refiere a todos los soportes exigidos por la Entidad Compradora para el trámite). Nota: Este trámite será realizado entre la Entidad Compradora y el Proveedor, por tratarse directamente de un tema presupuestal sujeto a programación en el PAC, por tal motivo, Colombia Compra Eficiente no será parte en este aspecto.
- (iii) Certificado suscrito por el Representante Legal o Revisor Fiscal en el cual manifieste que el Proveedor está a Paz y Salvo con sus obligaciones laborales frente al Sistema de Seguridad Social Integral y demás aportes relacionados con sus obligaciones laborales de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 o aquellas que la modifiquen.
- (iv) Los demás documentos requeridos por la Entidad Compradora que hagan parte de su Sistema de Gestión de Calidad o de Control Interno para el procedimiento de pagos a terceros.

Página 10 de 12	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

El Proveedor debe publicar copia de la factura en la Tienda Virtual del Estado Colombiano máximo dentro de los OCHO (8) DÍAS HÁBILES siguientes a la fecha de presentación de la factura.

Con base en el calendario de implementación establecido en el artículo 20 del Título VI de la Resolución 042 del 5 de mayo de 2020 expedida por la DIAN, los sujetos obligados deben expedir Factura Electrónica de Venta según los parámetros establecidos en dicha resolución, o aquellas que las modifiquen, adicionen o sustituyan. En el caso que, se presenten diferencias en el proceso de facturación para el tema de retención de gravámenes adicionales o de impuestos asociados a las Órdenes de Compra, esto deberá ser resuelto entre la Entidad Compradora y el Proveedor, no obstante, para el caso de aquellas entidades compradoras que aún se encuentran ajustando sus procedimientos a las nuevas disposiciones de la DIAN el proveedor deberá entregar la factura de acuerdo con las disposiciones internas de la Entidad Compradora para lo cual deberá concertar el procedimiento con el supervisor de la Orden de Compra.

El Proveedor debe cumplir con las obligaciones derivadas de la Orden de Compra mientras el pago es formalizado. En caso de mora de la Entidad Compradora superior a TREINTA (30) DÍAS CALENDARIO, el Proveedor podrá reclamar los intereses moratorios de acuerdo con lo señalado en el ordinal 8 del artículo 4 de la Ley 80 de 1993, así como las disposiciones civiles y comerciales aplicables en la materia. En el caso de las Entidades Compradoras no obligadas a contratar bajo el estatuto de contratación estatal, la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente- podrá suspender a la Entidad Compradora hasta que esta formalice el pago.

Las Entidades Compradoras deben APROBAR o RECHAZAR la factura dentro de los TRES (3) DÍAS HÁBILES siguientes a la presentación de la misma. Una vez aprobadas, las Entidades Compradoras deben pagar las facturas dentro de los TREINTA (30) DÍAS CALENDARIO, siguientes a la fecha de aprobación de la factura. Si al realizar la verificación completa de una factura se establece que esta no cumple con la totalidad de los requisitos, la Entidad Compradora solicitará las correcciones a la misma dentro de los TRES (3) DÍAS HÁBILES siguientes al rechazo; el término de TREINTA (30) DÍAS CALENDARIO empezará a contar a partir de la aprobación de la nueva factura.

La Entidad Compradora deberá entregar el Comprobante de Pago, incluyendo detalle de descuentos y retenciones realizados al Proveedor, y publicarlo en la Tienda Virtual del Estado Colombiano en un plazo no mayor a OCHO (8) DÍAS HÁBILES siguientes al pago efectivo.

En el escenario en el cual, por alguna razón, la Entidad Compradora y el Proveedor acuerden la terminación anticipada de la Orden de Compra, la Entidad Compradora realizará el pago de los bienes o servicios efectivamente entregados y prestados. Parágrafo: Sin perjuicio de lo establecido previamente, y según las disposiciones de la Ley 2024 del 23 de julio de 2020 "*Por medio de la cual se adoptan normas de pago en plazos justos en el ámbito mercantil y se dictan otras disposiciones en materia de pago y facturación*" se establecen el ámbito de aplicación de la misma y particularmente lo dispuesto en el artículo 3.

Se dará aplicación de los tiempos máximos establecidos previamente para todas las empresas según lo dispuesto en la mencionada ley, quedando exentas de dichos tiempos las empresas catalogadas como «gran empresa»; sin perjuicio de las modificaciones, actualizaciones y/o derogaciones de la norma en cita.

El Proveedor debe cumplir con las obligaciones derivadas de la Orden de Compra mientras el pago es formalizado. En caso de mora de la Entidad Compradora superior a 60 DÍAS CALENDARIO, el Proveedor puede suspender la prestación del Servicio Integral de Aseo y Cafetería y las entregas pendientes a la Entidad Compradora hasta que esta realice el pago.

En el evento de incumplimiento en el pago al proveedor en los términos descritos en el Acuerdo Marco la Entidad Compradora aceptará el cobro de intereses moratorios aplicando la tasa equivalente al doble del



interés legal civil sobre el valor histórico actualizado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4 de la Ley 80 de 1993.

4.1. Ejecución Financiera y Pagos:

a. Balance general de pagos y entregas		
	Valor en pesos	% del valor del contrato
Valor total del contrato	\$ 58.624.499,85	100%
Valor total de las entregas	\$ 58.539.693,1	99,86%
Valor total facturado:	\$ 58.539.693,1	99,86%
Valor facturado pendiente de pago:	\$ 0	0,00%
Valor pagado:	\$ 58.539.693,1	99,86%
Valor pendiente de entrega:	\$ 0	0,00%

FÓRMULA PARA CALCULAR PORCENTAJE DE BIENES O SERVICIOS ENTREGADOS POR EL CONTRATISTA

(valor de los bienes o servicios entregados por el contratista / valor total del contrato u orden compra) *100 = porcentaje de bienes o servicios entregados por el contratista)

$(\$39.082.999,90 / \$39.082.999,90) = 0 * 100 = 100\%$ por aproximación equivaldría al 100%.

FÓRMULA PARA CALCULAR PORCENTAJE DE BIENES O SERVICIOS PENDIENTES DE SER ENTREGADOS POR EL CONTRATISTA

(Valor total del contrato u orden compra - valor de los bienes o servicios entregados por el contratista) / (Valor total del contrato u orden compra) * 100 = porcentaje de bienes o servicios pendientes de ser entregados por el contratista.

$(\$ 58.624.499,85 - \$58.624.499,85) = \$0,00 / (\$ 58.624.499,85) = (0,00) * 100 = 0\%$

b. Detalle de las entregas, valores facturados y pagos efectuados en el periodo informado

No. de acta o constancia de recibido	Valor recibido	Fecha de recibido	Valor facturado	No. Factura	Valor pagado	Valor deducciones	No. orden de pago
01	9.586.796.23	del 17/09/2024 al 16/10/2024	9.586.796,23	RYJ 1633	9.586.796,23	46.692,00	421384124
02	9.770.749.98	del 17/10/2024 al 16/11/2024	9.770.749,98	RYJ 1774	9.770.749,98	47.587,00	469231024
03	9.770.749.98	del 17/11/2024 al 16/12/2024	9.770.749,98	RYJ 1947	9.770.749,98	47.587,00	513256324



04	9.954.703,71	del 16/12/2024 al 31/12/2024	9.954.703,71	RYJ 2094	9.954.703,71	48.484,00	651825
05	\$10.634.777,94	04/02/2025	\$10.634.777,94	RYJ 2197	10.634.777,94	51.796,00	44344325
06	\$8.821.915,25	20/03/2025	\$8.821.914,01	RYJ 2359	8.821.915,25	42.967,00	84866125
06	\$1.24	20/03/2025	\$1.24	Debito facturación No. 28	-	-	-

3.2 Entrada de Bienes

No Aplica

4. RECOMENDACIONES

El contratista debe gestionar las solicitudes realizadas por parte del supervisor de contrato u orden de compra designado por la entidad contratante, en el menor tiempo posible, estableciendo una comunicación asertiva que permita dar cumplimiento oportuno a las condiciones definidas en la Orden de Compra # 133138 de fecha 11/09/2024 y al Acuerdo Marco para la Prestación del Servicio Integral de Aseo y Cafetería IV No. CCE-126-2023 celebrado entre Colombia Compra Eficiente y la empresa Unión Temporal R&J 2022.

5. CONCLUSIONES

El contratista cumplió con lo establecido en las cláusulas contractuales	SI <u>X</u>	Certifico con la firma del presente informe, que el contratista cumplió con las cláusulas y especificaciones técnicas del contrato, en la fecha o fechas establecidas, para lo cual relaciono y anexo los documentos soportes (técnicos obligatorios establecidos en las especificaciones técnicas, incluyendo las ambientales, de seguridad y salud en el trabajo y otros).
	NO ___	En caso de incumplimiento parcial o total del contrato, se informó mediante comunicación oficial No. _____ del _____, dirigida al ordenador del gasto, las obligaciones incumplidas.

Atentamente,

Firma

Intendente Jefe NATHALIA ANDREA ALVAREZ CIPAMOCHA

Supervisor Orden de Compra 133138

Correo electrónico: nathalia.alvarez@correo.policia.gov.co

No. Celular: 3215100055



Para: OPERACIONES 4 UT R&J 2022 <operaciones4utryj2022@gmail.com>

Lun 19/05/2025 08:40 AM

 EVALUACION Y REEVALUACION...
569 KB

Dios y Patria
Buenos días

De manera atenta y respetuosa me permito enviar el formato de evaluación y reevaluación de Proveedores de la OC133138, lo anterior para conocimiento con el fin de continuar con el trámite de liquidación.



Intendente Jefe

Nathalia Andrea Álvarez Cipamocha

Cargo: Responsable Logística

Contacto: 3215100055

POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA

Objetivo: este formato permite evaluar el desempeño de los proveedores en la ejecución de los contratos suscritos por la entidad, en las unidades con ordenación del gasto en los diferentes ámbitos de gestión, con el fin de llevar la trazabilidad y facilitar la toma de decisiones respecto al desempeño final de los proveedores; así mismo, realizar retroalimentación a los mismos para su mejora.

Aplica para dar cumplimiento a los requisitos de las normas técnicas: ISO 9001, 14001, 17025, 45001 y del Sistema Obligatorio de Calidad en Salud Decreto 1011 de 2006 artículo 3 "a los proveedores/contratistas de insumos, bienes y servicios de salud."

FECHA EVALUACIÓN: 15/05/2025

1. DATOS DEL PROVEEDOR

Nombre o razón social	UNION TEMPORAL R&J 2022	NIT/cédula de ciudadanía	NIT 901.677.477-3
Dirección	Carrera 66 N° 12-16 Bogotá D.C	Teléfono	310-746-06-67
No. Contrato y fecha	ORDEN DE COMPRA No 133138	Insumos/Equipo	Suministro de Bienes
	Proveedor de: elementos de aseo y cafetería	Servicios de: aseo	Otro: Relacionar

2. CONCEPTOS OBJETO DE EVALUACIÓN

Los conceptos que a continuación se relacionan, permiten evaluar el desempeño del proveedor, una vez culmine la ejecución del contrato u orden de compra, para lo cual se debe tener en cuenta la trazabilidad que se lleva a cabo sobre la evaluación realizada por los supervisores en forma mensual y los recibidos a satisfacción.

CONCEPTOS TÉCNICOS/ADMINISTRATIVOS	EVALUACIÓN				CONCEPTOS CALIDAD EN (SALUD, BIENESTAR, DINAE, COMPONENTES LOGÍSTICOS, ETC.)	EVALUACIÓN					
	CUMPLE PLENAMENTE Y DA VALOR AGREGADO (10)	CUMPLE SATISFACTORIAMENTE (7 a 9)	CUMPLE MÍNIMAMENTE (4 - 6)	NO CUMPLE (1-3)		OBSERVACIONES	CUMPLE PLENAMENTE (10)	CUMPLE PARCIALMENTE Dar valor entre (7 a 9)	CUMPLE MÍNIMAMENTE (4 - 6)	NO CUMPLE (1-3)	OBSERVACIONES
2.3. Oportunidad en la entrega de los bienes o servicios; el proveedor efectúa las entregas en los tiempos pactados, junto con la documentación que respalda su calidad (como las fichas técnicas).	10				2.6 Cumplimiento. Incluir la prestación del Servicio Integral de Aseo y Cafetería en las instalaciones de la Entidad Compradora dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes a la colocación de la Orden de Compra, o en la fecha indicada por la Entidad Compradora en la Solicitud de Cobranza, siempre que esta sea sea posterior.	10					
2.2. Calidad, el producto cumple con los requerimientos técnicos establecidos en las especificaciones del contrato u orden de compra.	10				2.7 Sistema ambiental. Implementar en cada Entidad Compradora un plan de apoyo a la gestión ambiental dentro de los diez (10) días calendario siguientes a la colocación de la orden de compra.	10					
2.3. Cumplimiento en la entrega de Anexos; el proveedor efectúa la entrega en los tiempos pactados de la documentación Administrativa y en los casos que aplique de los documentos que respaldan la calidad de los Bienes (como las fichas técnicas, manuales operativos, planes ambientales, etc.).	10				2.8 Puntualidad. Entregar los Bienes de Aseo y Cafetería requeridos en la Orden de Compra en las instalaciones de la Entidad Compradora y en las fechas y/o períodos definidos por la Entidad Compradora y el Proveedor en el Documento de Inicio.	10					
2.4 Nivel de servicio; el proveedor brinda de manera oportuna y efectiva el servicio y atención de requerimientos por parte del supervisor o administración, cumpliendo con las necesidades del requirente	10				2.9 Parafiscales. Cumplir con el pago de los aportes de seguridad social, prestaciones sociales, aportes parafiscales, horas extras, dominicales, festivos, recargos nocturnos, indemnizaciones, liquidación de prestaciones e incapacidades y demás costos derivados de la relación laboral con el personal que cumple las labores cubiertas por el Acuerdo Marco y con todo su personal, conforme a las fechas establecidas en la normativa vigente.	10					

